



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0311 -2009/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 de octubre de 2009

VISTO : El Informe Nº 0815 -2009/GOB.REG.-HVCA/ORA-OL

Que, el 04.06.2008 fue publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), posteriormente el 01.01.2009 se publicó el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, aprobándose el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 (en adelante el Reglamento), derogando la Ley Nº 28650 y normas modificatorias;

Que, la entrada de vigencia de la Ley y el Reglamento es a partir del 01.02.2009 tal como lo indica el Decreto de Urgencia Nº 014-2009;

Que, en ese sentido resulta necesario designar los miembros del comité especial permanente para la modalidad especial de selección de Subasta Inversa, bajo el amparo del artículo 24º de la Ley y 92º del Reglamento;

Que el artículo 27º del Reglamento , señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución , según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el artículo 31º del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley y 33º del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, habiendo sido aprobado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional para el presente año (PAAC 2009), mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 001-2009/GOB.REG.-HVCA/GGR y sus correspondientes modificaciones, corresponde designar a los miembros del Comité Especial Permanente que desarrollarán las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento, en los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Subasta Inversa cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de bienes y servicios para la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2009/GOB.REG.-HVCA/PR, de fecha 16.01.2009, el Presidente Regional de Huancavelica delegó a la Gerencia General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC),



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0311 -2009/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 de octubre de 2009

sus modificaciones, y la facultad de designación de comités especiales para los diferentes procesos de selección en el PAC 2009;

De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo Nº 1017 y el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asuntos Jurídicos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONSTITUIR, Comité Especial Permanente para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de los proceso de selección de Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Subasta Inversa, el cual estará conformado por:

Miembros Titulares

Charles Antonio BOCANEGRA CAMPOS - Presidente
Dina ORDOÑEZ VALLADOLID - Miembro
Carlos Manuel CHOCCE PEREZ - Miembro

Miembros Suplentes

José Robert MEDRANO GARCÍA
Esther CUCHULA PALOMARES
Edíber Ivanny NAVARRO VENEGAS

ARTICULO 2º. Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nr. 0154-2009/GOB.REG-HVCA/GGR que designó los miembros del comité especial permanente para los procesos bajo la modalidad de selección de subasta inversa. Sin embargo, cabe precisar, que los procesos de selección aun convocados bajo la modalidad de subasta inversa por los miembros del comité especial permanente designados con la mencionada resolución deberán proseguir sus funciones hasta el consentimiento de la Buena pro o declaratoria de desierto del proceso de selección correspondiente.

ARTICULO 3º. COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL